MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

RESOLUCIÓN Nº 230/2.012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 06/2.012 ID 229278, A LA EMPRESA METAL SERVICIOS V&V CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EVELIO VIDAL VILLALBA MARTINEZ LA PROVISION DENOMINADO "CONSTRUCCION DE CAPILLA SANTA CLARA PRIMERA ETAPA UBICADA EN EL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADO ROYALTIES.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 10 de febrero de 2.012.-

VISTA: La Resolución N°124/2.012 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**CONSTRUCCION DE CAPILLA SANTA CLARA PRIMERA ETAPA UBICADA EN EL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", por vía de la Contratación Directa 06/2.012 ID 229278; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 06/2.012, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: **METAL SERVICIOS V&V, FORTIA E.I.R.L. y EMMA CONSTRUCTORA**;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa METAL SERVICIOS V&V CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EVELIO VIDAL VILLALBA MARTINEZ porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 06/2012 a la citada empresa para la provisión denominada "**CONSTRUCCION DE CAPILLA SANTA CLARA PRIMERA ETAPA UBICADA EN EL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 06/2012 ID 229278 a la empresa METAL SERVICIOS V&V CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EVELIO VIDAL VILLALBA MARTINEZ con Cedula de Identidad Nº 1509707, para la **"CONSTRUCCION DE CAPILLA SANTA CLARA PRIMERA ETAPA UBICADA EN EL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 29.950.000.- (guaraníes, veintinueve millones novecientos cincuenta mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los recursos denominado Royalties aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2012, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato 05/2012 para la prestación del servicio de provisión de piedras objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución de la obra.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Oscar Lilio Godoy
Secretario General

Pedro del Carmen Peralta
Intendente Municipal